

Lugar: Paracho, Mich. Fecha: 22 de Marzo de 2022. Asunto: el que se indica.

Oficio: 0074/2022

Q.F.B. LUIS JOVANY ZALAPA MENDOZA.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PRESENTE.-

Por medio del presente, vengo a dar contestación a su oficio número UTAIP/I113/2022, de fecha de día 17 diecisiete del mes y año en curso, lo que realizo de la siguiente forma, los trámites y servicios que ofrece la sindicatura son:

- 1. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- Representar legalmente al municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento;
- 3. Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos y condiciones que determine la Ley de la materia;
- 4. La procuración, defensa y promoción de los intereses y derechos del Municipio, llevando la voz en todos los asuntos en que se afecten;
- Actuar como mediador y/o conciliador a efecto de dirimir los desacuerdos o controversias que se susciten entre particulares, procurando la conciliación de las partes en conflicto, pudiendo delegar tal facultad;
- Resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de Reglamentos, contando para ello con el apoyo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos;
- Llevar a cabo el procedimiento jurídico y administrativo, cuando un bien determinado forme parte del dominio público del Municipio, a efecto de que sea haga la declaratoria respectiva por el Ayuntamiento;
- Coordinarse con la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a efecto de incorporar el área de donación que corresponda al Municipio, en los términos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán y demás leyes aplicables;





- Atender las diligencias de jurisdicción voluntaria notificadas al Ayuntamiento en cuanto colindante, promovidas por particulares sobre acreditación hechos de posesión, rectificación de medidas, superficies y colindancias, así como las de información testimonial adperpetuam, a efecto de evitar afectación alguna al patrimonio municipal;
- 10. Realizar inspecciones con las áreas competentes en los predios propiedad municipal afectados por particulares, con la finalidad de ejercitar la acción de defensa que al efecto corresponda;
- 11. Asesorar a los servidores públicos municipales en el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales;
- 12. Representar jurídicamente al Ayuntamiento y a las Dependencias de la Administración Pública por sí, en los juicios y procedimientos en que éstos sean parte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica; salvo en los casos en que deba intervenir directamente la Coordinación de Patrimonio Municipal;
- 13. Proporcionar asesoría jurídica a las demás Direcciones, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública;
- 14. Actuar como órgano de consulta y realizar análisis y estudios jurídicos que requiera el desarrollo del Municipio;
- 15. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- 16.XV. Auxiliar a las dependencias del H. Ayuntamiento en la sustanciación de los medios de impugnación en su contra;
- 17. Emitir opinión jurídica en el ámbito de justicia administrativa a las Dependencias del Gobierno Municipal que así lo requieran;
- 18. Mediar y/o Conciliar a los habitantes de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades, referidos a conductas relativas a una sana convivencia entre los habitantes del Municipio;
- 19. Brindar asesoría jurídica gratuita a los habitantes que así lo soliciten, y dictar las medidas de protección en caso de violencia de conformidad con lo establecido en la Ley por una vida Libre de Violencia para Las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo;
- 20. Acordar los asuntos propios del Despacho y proporcionar asesoría a las unidades del Ayuntamiento cuando así lo requieran; y,
- 21. Observar y aplicar el contenido de la Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado de Michoacán, en los procedimientos relativos a la mediación y/o conciliación.





Sin otro particular, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

## ATENTAMENTE:

LIC. CRISTINA MORALES CHAVIRA. SINDICA MUNICIPAL DE PARACHO, MICH.

